CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación

Compromiso con la gente

7/5/2021

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 81.-

Encarnación, 7 de mayo de 2021.-

VISTA: Toda la documentación que surge del proceso licitatorio por Contratación Directa para la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE TELEFONÍA Y RED DE DATOS DE DEPENDENCIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPUBLICA"**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con ID Nº 389835, el Acta de Recomendación N° 8/2021 del 5 de mayo de 2021, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, la Ley 2051/03 con sus normas ampliatorias y modificatorias, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, se procedió a concretar el acto de apertura a través del Módulo de Presentación y Apertura de ofertas electrónicas disponibles en el SICP del portal web de la DNCP conforme consta en Acta N° 26/21, con 1 (un) sobre, que correspondía a la empresa: 1) **TECNOLOGÍA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A)**, con RUC N° 80013979-8, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado las ofertas presentadas y de manera consecuente ha elevado Informe técnico, legal y financiero, conforme a lo preceptuado en los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, en primer término El Comité de Evaluación procede a analizar el punto **ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS:** "*... En el Acta de Aperturas N°26/21 no se han realizado observaciones...* ", y; ----------

QUE, mediante el apartado de **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS**, del acta de evaluación, el Comité refiere que: *"...Luego de corroborar los documentos presentados por el oferente **T.E.I.S.A.** se verifica que la misma cumple con la totalidad de lo solicitado en el PBC del presente llamado...* ", y; ----------

QUE, los técnicos han procedido también a realizar un: "*...**ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE:*** "*...El Miembro Mg. Iván Talavera procedió a realizar las verificaciones de las Constancias de SIPE presentadas por el oferente TEISA y efectivamente se verifican en el portal de la DNCP sin diferencias ni adulteraciones y todas se encuentran debidamente firmadas por su representante, por lo que se consideran válidos los documentos manifestados en los mismos...* ", y; ----------

QUE, mediante una: "*...**TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.*** El cuadro es presentado en base al cumplimiento con la presentación de documentos sustanciales al momento de la apertura detallados en el inciso 3 del Acta de Recomendación N° 8/21... ", y; ----------

QUE, el Comité, ha utilizado una "*...**TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°1890/2020**. "..Se verifica que el Oferente TEISA cumple con el margen de diferencia permitido entre el precio ofertado y el precio referencial en todos los ítems del presente llamado, por lo que el Comité prosigue en el análisis de su oferta...* ", y; ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abog. EDITH DIANA M. SCOSCERIA
Miembro

Abog. Zulma Beatriz Luna
Miembro del Tribunal de Apelación

Abg. Ana Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA REPUBLICA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Encarnación

QUE, en lo que respecta a la: "... ***VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA***. *"...La firma unipersonal TEISA cumple de manera satisfactoria con la Capacidad Financiera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones según los ratios analizados y adjuntos en el Acta de Recomendación N° 8/21... "*, y; ----------

QUE, además han procedido a concretar la: "... ***VERIFICACIÓN DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO- ART. 40 DE LA LEY 2051/03:*** *"...Este Comité corroboró que los señores ELBIO RUBEN OVIEDO – CI Nº 4.710.768, GALO EGÜEZ BALSECA – CI Nº 1.120.085, JAIME EGÜEZ GILL – CI Nº 924.607, GUSTAVO EGÜEZ GILL – CI Nº 924.606 y ELSA GILL DE EGÜEZ – CI Nº 205.394 cumplen con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que los mismos no se encuentran vinculados a la función pública, acorde a lo verificado en la página web https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico, cuyas constancias se adjuntan al Acta de Recomendación N° 8/21... "*, y; ----------

QUE, de manera conclusiva, el grupo técnico ha recomendado: *"...Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan: A)* ***ADJUDICAR*** *la Contratación Directa para "****SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE TELEFONIA Y RED DE DATOS DE DEPENDENCIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPUBLICA"*** *a la firma* ***TEISA con RUC Nº 80013979-8*** *bajo la modalidad de Contrato Abierto por un importe mínimo de G. 32.500.000 (guaraníes treinta y dos millones, quinientos mil) y uno máximo de G. 65.000.000 (guaraníes sesenta y cinco millones) por ser la única oferta y cumplir con la normativa vigente respecto de los Precios Referenciales (Resolución DNCP 1890/2020) y con la presentación de los documentos de carácter formal sustancial y no sustancial requeridos por él Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas... "*, y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración, Acta N° 14 de fecha de 6 mayo de 2021, se ha tratado dicho tema, y; ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso de sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

ART. 1° ADJUDICAR, la Contratación Directa para "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE TELEFONIA Y RED DE DATOS DE DEPENDENCIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPUBLICA"**, ID N° 389835, a la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A) con RUC Nº 80013979-8** bajo la modalidad de Contrato Abierto por un importe mínimo de **G. 32.500.000 (guaraníes treinta y dos millones, quinientos mil)** y uno máximo de **G. 65.000.000 (guaraníes sesenta y cinco millones)** ----------

ART. 2º DISPONER, la suscripción del contrato entre la Circunscripción Judicial de Encarnación, representada por su Presidente, y el representante de la empresa adjudicada, previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, estableciendo el periodo de vigencia determinado en el PBC.----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

ART. 3° IMPUTAR, las erogaciones dispuestas al rubro – O.G. correspondiente del presente llamado.----------

ART. 4° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de UOC, Obras Civiles, Administración de Contratos, Control y Seguimiento y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar.----------

Abog. Zulma Beatriz Luna
Miembro del Tribunal de Apelación

Abg. Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

Abog. EDITH DIANA M. SCOSCERIA
Miembro

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa